

**RESOLUCION N° 0385**  
**NEUQUEN, 14 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 851-M/2021 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 77 de fecha 11 de febrero del año 2021, la Dirección Gral. de Administración y Fiscalización, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B N° 0003-00002220	Servicio de Camión Regador, AD542FA, período enero 2021	\$660.000,00
B N° 0003-00002219	Servicio de Camión Regador, AC183WG, período enero 2021	\$660.000,00
B N° 0003-00002218	Servicio de Camión Regador, AC793ZH, período enero 2021	\$660.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.980.000,00</b>

Que a fs. R20 por nota s/n, de fecha 17/02/21, el Subsecretario de Mantenimiento Vial remite certificaciones correspondiente al servicio de riego realizado durante el mes de enero de 2021;

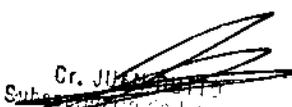
Que menciona que en función de dicho servicio se ha podido garantizar una mejor cobertura incrementando la cantidad de repaso sobre calles de mayor tránsito vehicular, integrando gran parte de calles internas de los barrios, como así también las principales calles del Barrio Rincón de Emilio y aporte de riego a motoniveladoras;

Que a fs. 21/23/25 se adjuntan las certificaciones de servicios de los Camiones Cisterna, prestando el servicio de riego en distintos sectores de la ciudad, debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se acompaña documentación respaldatoria de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio;

Que las facturas se encuentran conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 98/104 mediante nota n° 158/2021 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifiesta que: "La presente contratación se origina para dar cumplimiento a la incesante demanda de la comunidad en época estival, por condiciones climáticas (propias de la zona), que se padece en nuestra ciudad dado que el 50% de sus calles no se encuentran pavimentadas. Con este

  
Sr. J. J. J. J. J.  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

servicio se ha pretendido poder aplacar el polvo en suspensión, producto del viento y el paso de los vehículos, lo que conforma una demanda importante que los vecinos plantean, llegando con el mismo a 18 barrios y 190 calles de tierra y caliza, pasando no solo en los corredores principales, sino también sobres arterias internas de cada sector que antes no eran consideradas. ... .”

Que "Sin embargo, desde marzo del 2020 entramos en una situación inédita en el mundo, producto de la pandemia (COVID -19) pasando por varias medidas adoptadas por el gobierno nacional y adheridas por el gobierno provincial y municipal, lo que ha provocado en el mundo un cambio absoluto en la atención de las demandas de la ciudadanía, atento a la gravedad de la situación. En una primera etapa, fue dispuesto el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", exceptuando a personas afectadas a actividades y servicios declarados como esenciales. Luego entre los meses de julio y agosto fue promulgado el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (fase de administración). Empero, entre los meses de septiembre y octubre, surgió un rebrote volviéndose a la fase anterior, retomando la fase de distanciamiento en diciembre del 2020. Con todo esto, lo que se quiere ilustrar por un lado, es que las actividades administrativas se vieron también afectadas, no pudiendo llevar un normal proceso administrativo ... .”;

Que a fs. 106 por Pase N° 555/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2153-AA-113268;

Que a fs. 107/108 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01 y fs. 98/104, la conformación de la factura a fs. 03, 07 y 11, y la certificación de servicios efectuada a fs. R20/24, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

  
 Sr. JUAN DUTTO  
 Subsecretario de Hacienda  
 Secretaria de Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI, CUIT 27-14124881-8**:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B N° 0003-00002220	Servicio de Camión Regador, AD542FA, período enero 2021	\$660.000,00
B N° 0003-00002219	Servicio de Camión Regador, AC183WG, período enero 2021	\$660.000,00
B N° 0003-00002218	Servicio de Camión Regador, AC793ZH, período enero 2021	\$660.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.980.000,00</b>

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO) CAROL  
MORÁN

~~Gr. JUAN DUITO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén~~